



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL Y EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

De una parte, Fundación UNICEF-Comité Español (en adelante UNICEF Comité Español), entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, bajo el número 28-1366, con domicilio social en Madrid (C.P.28046) en la calle de Mauricio Legendre n2 36 y con NIF G84451087, y en su nombre y representación D. Francisco Artes Calero, con DNI 22.394.164-F, en calidad de Presidente de UNICEF Comité Autonómico de Murcia, representación que acredita mediante nombramiento oficial de fecha uno de febrero de 2012, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario D. Jaime Recarte Casanova en Madrid con el número 4130 de su Protocolo.

Y de otra parte, Iltre. Colegio de Abogados de Murcia en adelante COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA, con domicilio social en Murcia, calle La Gloria 25b, provista de C.I.F. Q3063001F y en su nombre y representación D. Francisco Martínez-Escribano Gómez con DNI 22.469.066-K en calidad de DECANO del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, representación que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige el Colegio Profesional.

EXPONEN

I.- Que UNICEF Comité Español es una Fundación sin Ánimo de Lucro, parte integrante de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales.

II.- Que El Colegio de Abogados de Murcia, es una corporación de derecho público, reconocido por el Estado (Ley de Colegios Profesionales 2/74), con estructura democráticamente constituida, carácter autónomo y representativo y con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines en el ámbito de su competencia.

III.- Que el Colegio de Abogados de Murcia dentro del ámbito de su actividad, tiene interés en prestar su colaboración a la difusión, desarrollo y apoyo a los programas que UNICEF Comité Español lleva a cabo a favor de la infancia, a cuyo efecto se suscribe este Acuerdo Marco de Colaboración.

Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente convenio, sometido a las siguientes

ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE MURCIA

N^Q 10552

03/10/2013 12:55:45
REGISTRO ENTRADA



CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente acuerdo establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre el COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA y UNICEF Comité Español.

SEGUNDA.- El presente acuerdo se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos o convenios específicos sobre las diversas actividades y proyectos que en cada caso puedan realizarse entre COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA y UNICEF Comité Español, en los que se concretarán los fines perseguidos y los medios necesarios para su realización.

A tal fin, las partes podrán acordar, mediante Anexos incluidos al presente acuerdo, la realización de iniciativas comunes que sirvan para difundir, colaborar y apoyar los programas que UNICEF lleva a cabo a favor de la infancia, y que consideren necesarias para una mejor consecución del objeto del presente acuerdo.

TERCERA.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su fecha, siendo su duración de un año, prorrogable de forma automática en periodos anuales, hasta un máximo de 2 periodos, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de resolverlo antes de cumplido el plazo máximo, mediante comunicación escrita con una antelación de 30 días.

La resolución o modificación del presente acuerdo marco de colaboración no afectará en ningún caso a los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que se hubieran puesto en marcha. Dichos acuerdos específicos, suscritos al amparo del presente acuerdo, tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.

CUARTA.- Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la aplicación e interpretación del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en Murcia, a 25 de Septiembre de 2013.

Por FUNDACION UNICEF Comité Español

Fdo. D. Francisco Artés Calero

UNICEF Comité Autónomo de Murcia
C/ Tomás Maestre, Nº 1, Esc. 1, B/
30004 Murcia
C.I.F. G-84451087

Por Iltre. Colegio de Abogados de Murcia.

Fdo. D. Francisco Martínez-Escribano Gómez



Anexo I

CATÁLOGO DE POSIBLES ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO

- Apoyo y colaboración para la difusión de Campañas, programas, estudios e informes de UNICEF Comité Español entre los Colegiados, colaboradores y contactos del Colegio de Abogados, entre otros. (Campañas de Emergencias, Campaña institucional anual, Campaña de Navidad, Regalo azul, etc.).
- Especial promoción entre los Colegiados y sus colaboradores del Programa de UNICEF Comité Español sobre Herencias y Legados con actividades como la promoción on line a través de la web o e-mailings, publicación de artículos y anuncios en los medios de comunicación que el Colegio disponga (revista, boletín, newsletter, web, circulares, etc.), distribución de la Guía de Herencias y Legados en salas de espera, seminarios, simposios etc., acciones de promoción y asesoramiento para la inclusión de UNICEF Comité Español en los testamentos, promoción del Día Internacional del Legado Solidario, entre otros.

Promoción de acciones organizadas y/o coorganizadas por UNICEF Comité Español dirigidas al colectivo de Abogados y Juristas, como por ejemplo promoción de cursos on line sobre derechos del niño, inserción de artículos en revistas especializadas, etc., así como apoyo a acciones de incidencia de UNICEF Comité Español en relación a la situación de la infancia sobre temas de especial relevancia (pobreza infantil, menores inmigrantes no acompañados, justicia juvenil, protección de la infancia, etc.)

Realización de acciones encaminadas a la difusión de información para aumentar la base social de socios de UNICEF Comité Español en la Región de Murcia y/o conseguir donaciones para los programas de UNICEF a favor de la infancia, entre los Colegiados u otros colaboradores, mediante encartes de UNICEF Comité Español en sus medios, publicidad en web, publicaciones, mensajes directos, comunicaciones digitales u otras.

Celebración de actos y/o eventos dirigidos a la sensibilización y captación de fondos a favor de los programas de UNICEF Comité Español.



CALENDARIO ORIENTATIVO DE ACCIONES 2013/2014

Campañas de Emergencia: A lo largo de todo el año

Promoción Programa Herencias y Legados a favor de UNICEF Comité Español: Mayo

Día Internacional del Legado Solidario: Septiembre

Campaña Socios y Donantes: Junio-Septiembre

Campaña Institucional de UNICEF Comité Español: Primavera

Campaña de Navidad de Regalos de UNICEF: Octubre-Diciembre

Otras acciones que se consideren de interés: se valorará de forma conjunta la fecha de realización.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en Murcia a 25 de Septiembre de 2013.

Por FUNDACION UNICEF Comité Español

Fdo. D. Francisco Artés Calero

Por Iltre. Colegio de Abogados de Murcia.

Fdo. D. Francisco Martínez-Escribano Gómez

UNICEF Comité Autnómico de Murcia
C/. Tomás Maestre, Nº 1, esc. 1º B
30004 Murcia
C.I.F. G-84451082

unicef



175 Aniversario
1838 - 2013